

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicado No.: 700013333006-2013-00091-00

Demandante: Tatiana Patricia Hernández de la Ossa

Demandado: E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal

Asunto: Remisión de la demanda a los Juzgados
Promiscuos Municipales de Corozal.

Atendiendo a que la orden dada por el juzgado en el auto del 14 de mayo de 2013 (numeral. 2.5), de enviar el expediente por conducto de la Oficina Judicial de Sincelejo a los Juzgados Promiscuos Municipales de Corozal, está errada, pues dicha oficina no es competente para ello:

Remítase con sus anexos la demanda que contiene la ejecución derivada de la Resolución No. 1039 del 30 de septiembre de 2011 (num. 2.1. del auto del 14 de mayo de 2013) a los Juzgados Promiscuos Municipales de Corozal (turno)

Por secretaría, déjese constancia del día en que se presentó la demanda original.

MARY ROSA PÉREZ HERRERA
Jueza